



Almacenes Fiscales, Depósitos Aduaneros o Aduanales

Introducción

La persona individual o jurídica que importe mercancías y que desee resguardarlas temporalmente en un lugar habilitado por el Servicio Aduanero para ese fin hará uso de los diferentes almacenes fiscales, depósitos aduaneros o depósitos en aduanas los cuales le brindan ciertas ventajas como contribuyente.

Los almacenes fiscales y los depósitos aduaneros o depósitos en aduanas nos permiten resguardar mercancías de forma temporal y que al hacer uso de los mismos nos percatamos de ciertas diferencias tanto en los plazos de permanencia como ciertos manejos o actividades que son permitidas en esos recintos aduanales.

Que es un almacén Fiscal:

- Es el lugar habilitado por el servicio aduanero en el cual una persona individual o jurídica luego de importar cierta mercancía decide dejarla en calidad de deposito hasta por el plazo improrrogable de un año. Durante este periodo la mercancía puede ser susceptible de reacondicionamiento, reembalaje, análisis o cualquier otra actividad que sea necesaria para asegurar su conservación e identificación siempre y cuando no se altere o modifique su naturaleza.

- La mercancía puede ser objeto de retiros parciales como totales y siempre entre el plazo improrrogable de un año, luego de este la mercancía queda en abandono para ser puesta por procedimiento en subasta para resguardar los intereses del Estado.

- Los almacenes fiscales son parte del Servicio Aduanero y cuentan con una delegación de aduana que sin la previa autorización de ella la mercancías ahí depositadas no pueden ser objeto de disposición por parte del importador hasta que este presente la declaración de mercancías o le de su destinación final a la misma.

- Para que se autorice un almacén fiscal entre otros requisitos previamente debió ser Almacén General de Depósitos.

Que es un Deposito Aduanero o Deposito Aduanal:

- Es el lugar en que por tiempo determinado se deja en deposito la mercancía que ha ingresado importada o que va ser exportada, siendo asi mercancía que viene del exterior o mercancía nacional que sera exportada. El plazo de permanencia sera de un año improrrogable para los depósitos aduaneros.

- Los depósitos aduanales figura que existe legalmente aunque no físicamente son lugares donde pueden ser desembarcadas las mercancías por el plazo de veinte días para su posterior destinación.

- Los depósitos aduaneros pueden ser públicos o privados.
- Los depósitos aduaneros públicos: son los utilizados por cualquier persona individual o jurídica para depositar en el la mercancía.
- Los depósitos privados: son los lugares donde solamente el titular o aquellas personas autorizadas por él pueden hacer uso de las instalaciones para depositar ahí la mercancías.

- En los Almacenes Fiscales o en los Depósitos Aduaneros o aduanales tienen una delegación de aduanas conformadas por lo menos por tres personas, un coordinador, un revisor y un auxiliar de almacén.

- Y para terminar el auxiliar del servicio aduanero es el almacén fiscal o el depósito aduanero que previamente a sido autorizado por SAT.

NORMAS

- Acuerdo Gubernativo No. 447-2001 “Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales”; el Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA-, Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA- y las disposiciones reglamentarias emitidas o que se emitieren por el Servicio Aduanero conforme a la ley correspondiente .

FIN